

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE
CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO DE
REGLAMENTOS INTERNOS DEL
REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO
DENOMINADO “FONDO DE INVERSIÓN
LARRAINVIAL BROWN ADVISORY US
SUSTAINABLE GROWTH”**

SANTIAGO, 24 de abril de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2883

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 del Decreto Ley N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en la Resolución Exenta N°8.436 de 2021 de este Servicio; y en el artículo 46 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712.

CONSIDERANDO:

1. Que, el reglamento interno de “**FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL BROWN ADVISORY US SUSTAINABLE GROWTH**”, RUN 9997-k, administrado por “**LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**” fue depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos con fecha 1 de febrero de 2021, bajo el FM211744.

2. Que, la sociedad administradora, mediante presentaciones de fecha 30 de junio de 2022 y 23 de agosto de 2022, solicita la cancelación en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos del reglamento interno del fondo señalado. Lo anterior, atendido que, en virtud de los rescates solicitados por los partícipes de dicho fondo, con fecha 29 de junio de 2022 este dejó de mantener activos, deudas u obligaciones de pago de rescates pendientes, y que la administradora no promoverá la comercialización de sus cuotas.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2883-23-46642-W

3. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, al 29 de junio de 2022, el fondo en comento no contaba con activos ni patrimonio y no existen observaciones a la solicitud de cancelación.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de cancelación de la inscripción número FM211744 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al reglamento interno del fondo **“FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL BROWN ADVISORY US SUSTAINABLE GROWTH”** administrado por **“LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.”**

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

VRB/DSAFAI/DJLC WF1852703

Anótese, Comuníquese y Archívese.


FIRMA ELECTRÓNICA
DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2883-23-46642-W